

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de septiembre de 2014.

VISTO:

La ley 3, la Disposición nº 28/05 y el Convenio Marco de Cooperación Institucional celebrado con la Comisión de Pastoral Social de la Arquidiócesis de Buenos Aires.

## Y CONSIDERANDO QUE:

El día 23 de julio del año en curso, la Comisión de Pastoral Social de la Arquidiócesis de Buenos Aires y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Institucional con el objeto de favorecer la concertación de programas de cooperación y asistencia recíproca para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y/o servicios en las áreas que fueran de interés común.

Atento que por Disposición nº 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro el Convenio Marco de Cooperación Institucional anteriormente mencionado, procediéndose a su debida protocolización por la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa.

## POR TODO ELLO:

## EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

**Artículo 1º.-** Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Marco de Cooperación Institucional celebrado entre la Comisión de Pastoral Social de la Arquidiócesis de Buenos Aires y esta Institución.

**Artículo 2º.-** Pasar a la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.



Artículo 3º.- Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

SSLTyA/MR DGAL/Fb/avl

## **DISPOSICIÓN Nº 127/14**

flescerido fun. Alejandro Amor Defensor del Pueblo de la

Ciudad Autónoma de Bs. As.